Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"Bonificación adicional por título –Esquiroz Valeria s/bonificación de abogado"**, y

CONSIDERANDO:

1) Que el titular del Juzgado Federal n° 2 de Rawson, solicita que se le reconozca y liquide a la medio oficial –suplente- de dicho juzgado, Valeria Esquiroz, la bonificación adicional en virtud de su título de abogada –fs. 1 y 3-.

2) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(l)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos

los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3) Que de lo informado por el citado magistrado surge que las tareas desempeñadas por la agente Esquiroz son inherentes al título cuyo reconocimiento se solicita.

4) Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 –modif. por acordada n° 21/11- y, con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84, a partir del 31/8/20 –ver fs. 1/2- y mientras la agente continúe cumpliendo las mencionadas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la medio oficial –suplente- del Juzgado Federal n° 2 de Rawson,

Valeria Esquiroz, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inc. i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel